

II. AUTORIDADES Y PERSONAL

B. Oposiciones y concursos

MINISTERIO DE DEFENSA

10236 *Corrección de errores de la Resolución 452/38209/2025, de 8 de mayo, de la Subsecretaría, por la que se convocan los procesos de selección para ingreso en los centros docentes militares de formación, mediante las formas de ingreso directo y promoción, sin exigencia de titulación universitaria previa, para la incorporación como militar de carrera a la escala de oficiales del Cuerpo Militar de Sanidad, especialidad fundamental Medicina.*

Advertido error en Resolución 452/38209/2025, de 8 de mayo, de la Subsecretaría, por la que se convocan los procesos de selección para ingreso en los centros docentes militares de formación, mediante las formas de ingreso directo y promoción, sin exigencia de titulación universitaria previa, para la incorporación como militar de carrera a la escala de oficiales del Cuerpo Militar de Sanidad, especialidad fundamental Medicina publicada en el «Boletín Oficial del Estado», número 115, de fecha 13 de mayo de 2025, base cuarta, Aportación de documentación, págs. 61883 y 61884 y en la base octava, Fase de concurso, pág. 61888, se procede a su corrección:

Base cuarta. *Aportación de documentación.*

1.7 Requisitos académicos:

Donde dice:

«1.7.1 a) Prueba de acceso a las enseñanzas universitarias oficiales de Grado. No se tendrán en cuenta calificaciones de las materias de la fase específica cuyo plazo de validez haya expirado, según la disposición adicional tercera del Real Decreto 412/2014, de 6 de junio».

Debe decir:

«1.7.1 a) Prueba de acceso a las enseñanzas universitarias oficiales de Grado. No se tendrán en cuenta calificaciones de las materias de la fase específica cuyo plazo de validez haya expirado, según la disposición adicional sexta del Real Decreto 534/2024, de 11 de junio».

Donde dice:

«1.7.3 Proceso de selección con créditos superados:

Plazo de presentación: hasta el día 12 de agosto de 2025.

En el caso de las personas aspirantes propuestas como alumnos y alumnas procedentes de sistemas educativos de otros países, deberán presentar original o copia auténtica de la credencial de convalidación o acreditación. De acuerdo a lo establecido en el artículo 4 del Real Decreto 412/2014, de 6 de junio, se admitirán, con carácter condicional, las solicitudes de homologación en tramitación debidamente documentadas, debiendo aportar la acreditación definitiva antes del 12 de agosto, para el ingreso sin exigencia de titulación previa».

Debe decir:

«1.7.3 Proceso de selección con créditos superados:

En el caso de las personas aspirantes propuestas como alumnos y alumnas procedentes de sistemas educativos de otros países, deberán presentar original o copia auténtica de la credencial de acreditación. Se admitirán, con carácter condicional, las solicitudes de acreditación en tramitación debidamente documentadas, debiendo aportar la acreditación definitiva hasta el 12 de agosto, para el ingreso sin exigencia de titulación previa».

Base octava. *Fase de concurso.*

Donde dice:

«Para estas materias, que se considerarán superadas cuando se obtenga una calificación igual o superior a cinco puntos, se tendrán en cuenta calificaciones cuya validez no haya expirado (las obtenidas en las convocatorias de 2024 y en la convocatoria ordinaria de 2025)».

Debe decir:

«Para estas materias, que se considerarán superadas cuando se obtenga una calificación igual o superior a cinco puntos, se tendrán en cuenta calificaciones cuya validez no haya expirado».